



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

COVALEDA

El Pleno del Ayuntamiento de Covaleda, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de diciembre del año 2011, acordó la aprobación provisional de la Modificación de los artículos 3 y 4 de la Ordenanza fiscal reguladora del precio público por utilización de efectos municipales.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Covaleda, 9 de enero de 2012.– El Alcalde, Hilario Rioja Sanz.

81

BOPSO 10 25012012